

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 934.726/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota el Sr. Carlos Solla, DNI 16.411.780, en su carácter de presidente de la SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURAL LA LUZ BARCELÓ CENTRAL, sito en la calle Boulevard de los Italianos 3335, Lanús Este, solicita un subsidio para continuar con la construcción del primer piso del Club;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto por materiales de construcción de la "Casa el Puma" de Francisco Puente e Hijos, por un total de \$118.380 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente y tesorero del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Sociedad Mutual, el acta de asamblea ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2017 en la que se eligen a las nuevas autoridades para el período de dos años y copia del Estatuto;



Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la asociación, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 22 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor de la Sociedad Mutual y Cultural la Luz Barceló Central para continuar con la construcción del primer piso de la institución;

Que la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 18 de Julio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor de la SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURAL LA LUZ BARCELÓ CENTRAL, CUIT 30-69421439-4, para continuar con la construcción del primer piso de la institución.

**ARTICULO 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD MUTUAL Y CULTURAL LA LUZ BARCELÓ CENTRAL, CUIT 30-69421439-4, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

